

JUEGOS COMUNALES

BOCCIA SOCIAL (+60)

TÍTULO I: FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 1º: Fundamentación

El programa de Boccia (*Boccia*) Adaptada y Social en el marco de los Juegos Comunes de la Provincia del Chubut se fundamenta en los siguientes pilares:

1. **Promoción de la Salud y Bienestar:** Estimula la precisión, el control motor, la coordinación y la concentración en adultos mayores, promoviendo un envejecimiento activo y previniendo el deterioro cognitivo y físico.
2. **Integración e Inclusión Social:** Proporciona un espacio de recreación y socialización para adultos mayores de comunas y municipios de segunda categoría, fomentando la inclusión de personas con diversidad funcional o movilidad reducida.
3. **Desarrollo Comunitario y Acceso Equitativo:** Garantiza el derecho al deporte adaptado en todo el territorio provincial, promoviendo valores de respeto, trabajo en equipo y juego limpio.

Artículo 2º: Objetivos del Programa

- **a)** Aumentar la participación deportiva de adultos mayores en comunas rurales y municipios de segunda categoría.
- **b)** Fomentar hábitos de vida saludable mediante la práctica del deporte adaptado.
- **c)** Fortalecer la cohesión social y el sentido de pertenencia comunitario.
- **d)** Capacitar a entrenadores, árbitros y facilitadores locales para garantizar el desarrollo técnico continuo de la disciplina.

TÍTULO II: REGLAMENTACIÓN GENERAL Y ADMINISTRATIVA

Artículo 3º: Destinatarios y Categorías

- **a) Destinatarios:** Adultos mayores residentes en la provincia del Chubut con domicilio acreditado en las localidades que conforman las Zonas de los Juegos Comunes.
- **b) Categoría:** Libre, a partir de los 60 años cumplidos al 31 de diciembre del año de competencia. (1966)
- **c) Modalidad e Integración:**
 - *I:* Motores ambulatorios (mixtos).
 - *II:* Motores en silla de ruedas (mixtos).

Artículo 4º: Documentación Obligatoria

Para la habilitación en competencia, cada deportista deberá presentar:

- **a)** Documento Nacional de Identidad (DNI) argentino actualizado.
- **b)** En caso de deportistas extranjeros: Pasaporte o Cédula de Identidad del país de origen, junto con la certificación de residencia provincial emitida por autoridad competente.
- **c) Apto Médico:** Certificado de Apto Médico firmado y sellado por médico clínico, presentado obligatoriamente en la etapa local.

Artículo 5º: Lista de Buena Fe y Registro

- **a)** La Lista de Buena Fe deberá ajustarse al cupo máximo determinado por Chubut Deportes SEM y contar con el aval escrito de la máxima autoridad deportiva municipal/comunal.
- **b)** Se presentará por triplicado al momento de la acreditación oficial.
- **c)** Debe incluir los datos completos del entrenador o responsable del equipo: Nombre, Apellido, DNI, Fecha de Nacimiento y Teléfono de contacto.
- **d)** Las inscripciones deben ser cargadas obligatoriamente por el Municipio o Comuna en el sistema web oficial de Chubut Deportes SEM mediante el usuario otorgado.

Artículo 6º: Responsabilidades y Coberturas (Chubut Deportes SEM)

- **a) Seguro Deportivo:** Chubut Deportes SEM asegurará a los participantes a partir de la instancia local, siempre que la inscripción en el sistema oficial se haya efectuado en tiempo y forma.
- **b) Logística e Insumos:** En la etapa Provincial, Chubut Deportes SEM asumirá la fiscalización técnica, el traslado, el alojamiento y la pensión completa de las delegaciones.
- **c) Sede:** La localidad anfitriona garantizará el escenario deportivo limpio, plano y delimitado según las normativas vigentes.
- **d) Derechos de Imagen:** La participación otorga la cesión implícita de imagen para material de difusión oficial del programa, sin remuneración económica ni reclamo ulterior.

TÍTULO III: ESTRUCTURA TERRITORIAL Y COMPETENCIA

Artículo 7º: Distribución Zonal

La competencia se dividirá en ocho (8) Zonas geográficas:

- **Zona I:** Blancuntre, Chacay Oeste, El Escorial, Gan Gan, Gastre, Lagunita Salada, Sepaual, Telsen, Yala Laubat.
- **Zona II:** 28 de Julio, Camarones, Dique Ameghino, El Mirasol, Gaiman, Los Altares, Puerto Pirámides, Las Plumas.
- **Zona III:** Aldea Epulef, Colan Conhue, Costa del Chubut, Cushamen, Fofo Cahuel, Gualjaina, Paso del Sapo.
- **Zona IV:** Cholila, El Maitén, El Hoyo, Epuyén, Lago Puelo, Trevelin.
- **Zona V:** Aldea Escolar, Carrenleufú, Cerro Centinela, Corcovado, Lago Futalaufquen, Lago Rosario, Los Cipreses, Sierra Colorada.
- **Zona VI:** Aldea Atilio Viglione, Gobernador Costa, José de San Martín, Paso de Indios, Río Pico, Tecka.
- **Zona VII:** Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Alto Río Senguer, Facundo, Lago Blanco, Ricardo Rojas, Río Mayo.
- **Zona VIII:** Buen Pasto, Rada Tilly, Sarmiento.

Artículo 8º: Etapas de Competición y Clasificación

- **a) Instancia Local:** Inscripciones libres y gratuitas gestionadas por el área de deportes local.
- **b) Instancia Zonal:** Modalidad de torneo definida por Chubut Deportes SEM según la cantidad de inscriptos (fase de grupos o todos contra todos). Clasifican tres (3) jugadores por zona a la Etapa Provincial.
- **c) Instancia Provincial:** Fase de grupos, semifinales y finales. El sorteo de zonas se realizará en el Congresillo Técnico previa competencia.

TÍTULO IV: REGLAMENTO TÉCNICO Y DEPORTIVO

Artículo 9º: Terreno de Juego y Equipamiento

- **a) Superficie y Medidas:** Terreno plano, liso y limpio de 12,5 metros de largo por 6 metros de ancho. El área de lanzamiento estará dividida en seis (6) boxes de 1m x 2,5m.
- **b) Elementos de Juego:** Se empleará un juego oficial de Boccia con 6 bochas rojas, 6 bochas azules y 1 bochín blanco.
- **c) Material Técnico del Árbitro:** Para la fiscalización se utilizará una pala indicadora de color (rojo/azul), cinta métrica, compás, galga, linterna y cronómetro.
- **d) Tablero Marcador:** Ubicado de manera clara y visible para competidores y público.

Artículo 10º: Modalidad, Asistencia y Calentamiento

- **a) Modalidad:** Individual mixto
- **b) Dispositivos y Auxiliares:**
 - *I:* Se permite el uso de rampas o canaletas para jugadores que lo requieran.
 - *II:* El auxiliar técnico deberá ubicarse detrás del box de lanzamiento, de espaldas al campo de juego. Solo interactúa cuando el jugador lo solicite. Durante la ejecución del tiro no puede tocar al jugador ni ingresar a la cancha sin permiso expreso del árbitro.
- **c) Calentamiento:** Se asignará una zona previa. En cancha, antes de iniciar el partido, habrá un tiempo de calentamiento simultáneo de dos (2) minutos para lanzar las 6 bochas de color y el bochín.

Artículo 11º: Estructura del Partido y Formato de Parciales

- **a) Formato Estándar:** Cada partido individual constará de cuatro (4) parciales (o entradas).
- **b) Cláusula de Ajuste Organizativo:** Chubut Deportes SEM se reserva la facultad absoluta de adaptar la duración de los encuentros a **dos (2) parciales** por partido en las instancias Zonales o Provinciales si los tiempos de cronograma, factores climáticos o logística general así lo requirieren.
- **c) Posicionamiento:** El deportista con bochas rojas ocupará el box 3 e iniciará el primer parcial; el competidor con azules ocupará el box 4. El control del bochín se alternará en cada parcial. Todo el material del jugador debe permanecer dentro de su box al inicio del tiro.

Artículo 12º: Tiempos de Juego y Control de Cronómetro

- **a) Tiempo Límite por Parcial:** Tres (3) minutos por jugador en modalidad individual
- **b) Inicio y Detención:** El tiempo corre cuando el árbitro indica qué color debe jugar. Se detiene cuando la bocha lanzada se detiene por completo dentro del terreno.
- **c) Exceso de Tiempo:** Toda bocha no lanzada dentro del tiempo reglamentario quedará anulada y se declarará perdida.
- **d) Interrupciones:** El árbitro detendrá el cronómetro ante cualquier duda, medición o desacuerdo en la cancha. Entre cada parcial se otorgará un (1) minuto para el descanso y recolección de materiales.

Artículo 13º: Desarrollo del Juego y Penalizaciones

- **a) Lanzamiento Inicial:** La bocha blanca (bochín) debe quedar dentro de los límites del área válida. Si no es válida, se pierde el derecho de lanzamiento y el rival pasa a lanzar el bochín, seguido de su primera bocha de color.

- **b) Secuencia de Tiro:** Lanzadas las primeras bochas, el turno de tiro siempre corresponderá al jugador cuya bocha de color se encuentre más alejada del bochín.
- **c) Salida del Bochín:** Si el bochín sale fuera de los límites del terreno durante el desarrollo de un parcial, se reubicará en la cruz central marcada en el terreno.
- **d) Penalizaciones:** Se otorgará un (1) minuto adicional al rival para la ejecución de bochas de penalización derivadas de infracciones al reglamento.

Artículo 14º: Puntuación y Criterios de Desempate

- **a) Sistema de Puntos del Partido:**
 - **2 Puntos:** Al jugador o equipo ganador.
 - **0 Puntos:** Al jugador o equipo perdedor.
 - **0 Puntos (No presentación / W.O.):** Se declarará resultado de 6-0 / 6-0 (o resultado equivalente de parciales perdidos) a favor del participante presente.
- **b) Empate en Partido:** En caso de igualdad en puntos al finalizar los parciales reglamentarios, se disputará un parcial extra para definir al ganador.
- **c) Tabla de Posiciones y Criterios de Desempate en Fase de Grupos:**
 1. Enfrentamiento directo entre los empatados.
 2. Mayor cantidad de parciales ganados.
 3. Menor cantidad de parciales perdidos.
 4. Menor cantidad de puntos en contra.
 5. Mayor cantidad de puntos a favor.
 6. Sorteo ante la persistencia de la igualdad.

TÍTULO V: PREMIACIÓN Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 15º: Premiación

En la Instancia Provincial se premiará con trofeos y/o medallas oficiales a los clasificados en el 1º, 2º y 3º puesto.

Artículo 16º: Imprevistos

Cualquier situación no contemplada o caso fortuito en el presente reglamento será resuelto de forma inapelable por el Comité Organizador de Chubut Deportes SEM y el cuerpo arbitral del evento.